

**RESOLUCIÓN 009-2023**  
**EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**CONSIDERANDO:**

- Que** el artículo 178 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 168, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”;*
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia”;*
- Que** el artículo 120, numeral 3 del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación a las causales para el cese de funciones, determina: *“La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) 3 Renuncia legalmente aceptada; (...)”;*
- Que** el artículo 264, numeral 10, del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura, le corresponde: *“(...) 10. Expedir (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”;*
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 145-2021, de 9 de septiembre de 2021, resolvió nombrar a la abogada María Josefa Coronel Intriago, como Directora Provincial de Guayas del Consejo de la Judicatura en el ámbito administrativo;
- Que** mediante Memorando Circular CJ-DP09-MJCI-2023-001-MC, la abogada María Josefa Coronel Intriago, presentó ante el Presidente y Director General del Consejo de la Judicatura, su renuncia al cargo de Directora Provincial de Guayas del Consejo de la Judicatura en el ámbito administrativo;
- Que** la Dirección Nacional de Talento Humano, con Memorando circular CJ-DNTH-2023-0084-MC, remitió a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2023-039, ambos de 26 de enero de 2023, respecto de la: *“(...) RENUNCIA PRESENTADA POR LA DRA. MARÍA JOSEFA CORONEL INTRIAGO AL CARGO DE DIRECTORA PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE GUAYAS.”;*

**Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2023-0462-M, de 26 de enero de 2023, suscrito por el Director General, quien remitió el Memorando circular CJ-DNTH-2023-0084-MC, que contiene el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2023-039, ambos de 26 de enero de 2023, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como el Memorando CJ-DNJ-2023-0074-M, de 30 de enero de 2023, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el proyecto de resolución correspondiente; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264, numeral 10, del Código Orgánico de la Función Judicial.

#### **RESUELVE:**

#### **ACEPTAR LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GUAYAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO**

**Artículo Único.-** Aceptar la renuncia presentada por la abogada María Josefa Coronel Intriago al cargo de Directora Provincial de Guayas del Consejo de la Judicatura en el ámbito administrativo.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

**ÚNICA.** - La ejecución de esta Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Direcciones Nacionales de: Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Talento Humano y de la Dirección Provincial de Guayas del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a treinta y uno de enero de dos mil veintitrés.

Dr. Álvaro Francisco Román Márquez  
**Presidente Temporal del Consejo de la Judicatura**

Mgs. Xavier Alberto Muñoz Intriago  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dr. Juan José Morillo Velasco  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dra. Ruth Maribel Barreno Velin  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

**CERTIFICO:** que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad, el treinta y uno de enero de dos mil veintitrés

Abg. Andrea Natalia Bravo Granda  
**Secretaria General**

PROCESADO POR:	CR
----------------	----